



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E**

Los que suscriben **LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, LIC MIGUEL MARENTES y LIC. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ**, integrantes de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, en su carácter de presidente y vocales, respectivamente; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87 fracción IV, 88, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado presentando **INICIATIVA QUE AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA "CALENTADORES SOLARES 2025" Y EMITE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA**, misma que se fundamenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que el titular de la Jefatura de Participación Ciudadana, mediante oficio 01/2025/PC de fecha 30 de junio del presente año, solicitó al Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Vecinal, exponer al pleno y solicitar la aprobación de la convocatoria y reglas de operación para el programa **Calentadores Solares, correspondiente a este ejercicio 2025**, tiene como objetivo contribuir a que las familias de la zona urbana y poblaciones del municipio, cuenten con el equipamiento de un calentador solar, con el cual, las familias se ayudan en su economía, generando un ahorro considerable al reducir los gastos en energía eléctrica y gas. Además de que se contribuye en el cuidado del medio ambiente.

II.- Que con fecha 16 de julio del 2025, mediante el punto número 03 del orden del día de la sesión ordinaria número 05 de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y vecinal, integrada por el Regidor Ernesto Sánchez Sánchez, Regidor Miguel Marentes y la Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez, en su carácter de presidente y vocales respectivamente, y con la asistencia del Jefe de Participación Ciudadana, Héctor Jesús Cibrián Bernabé y la C. Diana Elizabeth Ledezma Hernández, promotora y auxiliar administrativo del mismo departamento; estudiaron y analizaron las reglas de operación, la convocatoria para el programa **Calentadores Solares 2025** propuestas por la Jefatura de Participación Ciudadana.



En este tenor, se hace de conocimiento los siguientes,

CONSIDERANDOS:

1.- Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en su **artículo 115** señala que cada **Municipio será gobernado por un Ayuntamiento**, de elección popular directa, integrado por un **Presidente Municipal** y el número de **Regidores y Síndicos** que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga **facultades a los Ayuntamientos para aprobar**, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y **disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal**, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- La **Constitución Política del Estado de Jalisco** establece en su artículo 88 párrafo primero, que **los municipios administraran libremente su hacienda**, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas.

3.- La **ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco** en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al **Municipio libre como nivel de Gobierno**, así como la base de la **organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio**; y las facultades y limitaciones establecidas en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.

4.- El artículo 37 del mismo ordenamiento, en su fracción II, establece que es **obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos**, que organicen la administración pública municipal, regular los servicios



procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.

5.- El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, nos da el antecedente que el municipio de Zapotlán el Grande actualmente cuenta con una población de **115,141 habitantes** de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda del INEGI, 2020, aglutinados en la cabecera municipal Ciudad Guzmán la cual concentra el **97 por ciento** de la población y tres delegaciones: **La Mesa (El Fresno), Atequizayán y Los Depósitos**, que concentran el **3 por ciento restante**, en ese contexto podemos expresar en el tema de la asistencia social que el **21.7 por ciento**, de la población mencionada con anterioridad se encuentra en situación de pobreza, focalizada principalmente en 20 de las 294 colonias que integran las zonas urbanas de la Cabecera Municipal y sus Delegaciones mismas que mantienen atención prioritaria por el Gobierno Municipal y los Gobiernos Federal y Estatal que coadyuvan en el combate a la misma, de acuerdo a cifras del CONEVAL.

Es por ello que dentro el **Eje de Desarrollo Social**, es considerado el motor de la planeación municipal 2024-2027, que **implica mejorar las condiciones de vida de los zapotlenses** con alta corresponsabilidad, por lo que se debe garantizar el ejercicio pleno de sus derechos sociales impulsando la gestión para generar el acceso a la salud, al desarrollo cultural, gestión **para el acceso a la vivienda en un entorno digno**, en un ambiente sano que propicie la activación física y contribuya a mitigar la descomposición del tejido social.

Zapotlán el Grande si bien es cierto que se encuentra en un referente de cobertura de servicios, con un bajo nivel de pobreza, también cabe mencionar que, en los últimos años con el crecimiento de la población flotante derivada de la actividad agropecuaria, la migración y el crecimiento de la población estudiantil, que rebasa los 35 mil estudiantes por la vocación educativa en la Cabecera municipal Ciudad Guzmán, **se ha hecho necesario priorizar en la agenda del gobierno municipal atender a ciertos sectores de la población con un soporte de programas sociales que coadyuven a mitigar las necesidades actuales a través de gestiones gubernamentales, que mitiguen la brecha de desigualdad generando mejores condiciones de bienestar para todos.**¹

6.- Que el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, reconoce el derecho de las familias zapotlenses de disfrutar de vivienda digna y decorosa es por ello que, comprometidos con la justicia social y la igualdad de oportunidades

¹Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Zapotlán el Grande, Jalisco
www.ciudadguzman.gob.mx/Pagina.aspx?id=4f1b84c6-6



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

de su población busca la constante mejora a través de acciones que promueven una mejor calidad de vida. **"Calentadores Solares 2025"** es un programa municipal, implementado con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas y sus hogares, ayudar en su economía y contribuir al cuidado del medio ambiente.

7.- Que a través de "Calentadores Solares 2025", se proyecta el otorgamiento de alrededor de 157 calentadores solares beneficiando a 157 familias con mayor vulnerabilidad económica primordialmente en las zonas donde existen viviendas que cuentan con tinaco, pero carecen del calentador solar.

8.- Que el programa "Calentadores Solares 2025", se encuentra a cargo de la Jefatura de Participación Ciudadana, y ejercerá dicho programa a través de la partida presupuestal "04.04.01 Ayudas Sociales a Personas" por la cantidad de \$499,260.00 (Cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) que serán transferidos a la Jefatura de Participación Ciudadana una vez aprobada que sea la convocatoria y reglas de operación, como lo sustenta el oficio de disponibilidad presupuestal PP/075/2025 de Jefatura de Programación y Presupuestos, que será entregado a cada beneficiario un apoyo en especie de un calentador solar de 10 tubos, con las siguientes características:

- Calentador solar de 10 tubos 100% acero inoxidable, 120 litros de capacidad, suficiente de 3-4 personas.
- Termotanque, fabricado en dos piezas, tanque interno fabricado con lámina de acero inoxidable calidad SUS 304* 2B de 0.48 mm de espesor; tanque externo fabricado de lámina de acero inoxidable 201 de 0.38 mm de espesor, con una capa de 50mm de poliuretano entre ambos tanques. Los tubos son fabricados de vidrio templado con una borociclato de cobre de 1800 mm de largo por 58 mm de diámetro. La base está fabricada en un perfil de acero inoxidable. Medidas aproximadas del equipo ya armado son de 970 mm de ancho por 1800 mm de largo.
- Marca Sunshine solar, modelo CS10.
- Condición del bien es nuevo y de primera calidad.
- Garantía de 5 años por defecto de fábrica.

*La información es ilustrativa más no es el producto definitivo, puesto que la selección del mismo es facultad de la dirección de proveeduría.

9.- Que las bases de la convocatoria y las Reglas de Operación del Programa Calentadores Solares 2025, se encuentran anexas a la presente iniciativa.

10.- En virtud de la convocatoria y reglas de operación anteriormente descritas, se propone el siguiente calendario:



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

CONVOCATORIA	UNA VEZ APROBADA LA CONVOCATORIA Y REGLAS DE OPERACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO - 15 DE AGOSTO 2025
ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	04 -15 DE AGOSTO 2025
SESIÓN DEL CONSEJO REGULADOR	18-22 DE AGOSTO DEL 2025
PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA LISTA DE BENEFICIARIOS	25-29 DE AGOSTO DEL 2025 (UNA VEZ QUE HAYA SESIONADO EL CONSEJO REGULADOR)
ENTREGA	30 DE AGOSTO DEL 2025
PRÓRROGA DE ENTREGA	08-10 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
VISITA DE COMPROBACIÓN	27 OCTUBRE-15 DE NOVIEMBRE DEL 2025
COMPROBACIÓN DE RECURSO	30 NOVIEMBRE 2025

De acuerdo a los artículos 87 fracción IV, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y en mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes **INICIATIVA QUE AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA "CALENTADORES SOLARES 2025" Y EMITE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA**, bajo los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación en lo particular como en lo general **LA CONVOCATORIA Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CALENTADORES SOLARES 2025**, propuestas al interior del cuerpo de la presente iniciativa, para el ejercicio fiscal 2025, por la cantidad de \$499,260.00 (Cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a la disponibilidad financiera con que cuenta la partida presupuestal 04.04.01, Ayudas Sociales a Personas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEGUNDO.- Una vez aprobada la convocatoria y reglas de operación, materia de esta iniciativa, se faculte a la Presidenta Municipal y a la Secretaria de Ayuntamiento para su debida publicación de conformidad con lo que señala en artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3, 18, 19, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la publicación en la página web oficial del Ayuntamiento.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

TERCERO. – Se faculta a la Secretaria de Ayuntamiento, a efecto de dar cumplimiento con el Resolutivo anterior, así como la **divulgación de las presentes Convocatoria y Reglas de Operación en la página oficial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo dispuesto en la presente iniciativa.** Se instruye a la Dirección de Comunicación Social y el departamento de tecnologías para que realicen las acciones pertinentes de acuerdo a sus facultades para la divulgación de la convocatoria y sus reglas de operación

CUARTO.- Se instruye, autoriza y faculta al Jefe de Participación Ciudadana, para realizar los trámites necesarios para la ejecución, verificación, entrega, evaluación, comprobación y cierre del programa **"CALENTADORES SOLARES 2025"**, autorizadas por el Honorable Pleno de este Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como realizar la divulgación a los Ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que aquellos que estén interesados en participar en el programa se adhieran a las Reglas de Operación, insertas en la presente iniciativa.

QUINTO.- Se notifique al Encargado de la Hacienda Pública Municipal, a la Directora de Proveduría Municipal y a la Jefa de Programación y Presupuestos, para que en su conjunto realicen los trámites administrativos requeridos para la adquisición de los productos objeto del programa social **"CALENTADORES SOLARES 2025"**, de conformidad a lo establecido en el cuerpo de esta iniciativa, convocatoria y reglas de operación del programa.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA DE ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 16 de julio del año 2025.



COMISIÓN EDILICIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL



LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Regidor Presidente

SALA DE REGIDORES

LIC. MIGUEL MARENTES

Regidor Vocal

**LIC. AURORA CECILIA ARAUJO
ÁLVAREZ**

Regidora Vocal

La presente foja de firmas pertenece a la INICIATIVA QUE AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA "CALENTADORES SOLARES 2025" Y EMITE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, por la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, de fecha 16 de julio del 2025.